

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 12

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

ACTAS Pág. 5

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a la solicitud presentada por los comisarios y delegados municipales pertenecientes al municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 6

- Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como también a los ciudadanos J. Jesús

Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Isaías Sánchez Nájera y Félix Villafuerte Rebollar, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 6

- Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al acuerdo enviado por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo. Solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esa comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 6

- Oficio signado por los ciudadanos Enrique Herrera Gálvez, José Efrén López Cortes y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Salud, de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones antes citadas, relativo a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esa comisiones como asunto total y definitivamente concluido Pág. 6

- Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huamuxtílán y Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 6

- Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de: Cualác, Juan R. Escudero, Gral. Heliodoro Castillo, Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, San Luis Acatlán, Olinalá, Taxco de Alarcón y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 Pág. 6

- Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que comunica de la toma de protesta de los ciudadanos Pedro González Díaz, Elvira Ayala Martínez y Domingo Espinoza Pérez, al cargo y funciones de síndico procurador, secretario particular y secretaria general, respectivamente del citado municipio Pág. 6

- Oficio signado por el ciudadano Guadalupe Álvarez Maganda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del mencionado Ayuntamiento Pág. 6

- Oficios remitidos por: secretaría particular de la Presidencia de la República, secretaria general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, honorables congresos de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 6

**INICIATIVAS**

- De Ley que Regula la Infraestructura Física para los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 7

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004 Pág. 33

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta

Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004 Pág. 37

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril y mayo - agosto del ejercicio fiscal 2005 Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 43

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Alvarado García, para separarse a partir del día 13 de septiembre de 2010, del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 14

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 15

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Protección Civil para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 19

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 22

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 98 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 23

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se nombra al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 25

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos con fecha quince de junio del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 28**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 30**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al titular de la Comisión Nacional del Agua; realice un estudio integral de la situación que guardan las cuencas hidrológicas en el Estado de Guerrero, en donde se contemple la utilización, destino, uso y explotación del agua, y en su caso, las acciones pertinentes para el saneamiento de las riberas y una adecuada gestión del agua. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente obvia resolución **Pág. 31**

**CLAUSURAS Y CITATORIO** **Pág. 33**

**Presidencia del diputado  
Celestino Cesáreo Guzmán**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, pasar lista de asistencia.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimés Gómez Ramiro, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Salgado Parra Jorge, Soto

Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Victoriano Wences Real, Marco Antonio Leyva Mena, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Javier Morales Prieto, y la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Antonio Galarza Zavaleta, José Efrén López Cortés, Irineo Loya Flores, Napoleón Astudillo Martínez, Carlos Álvarez Reyes, José Natividad Calixto Díaz, y la diputada Silvia Romero Suárez

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:35 horas del día jueves 23 de septiembre de 2010, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Luis Edgardo palacios Díaz:**

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 01 de septiembre del 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la tercera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 01 de septiembre del 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a la solicitud presentada por los comisarios y delegados municipales pertenecientes al municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

II. Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como también a los ciudadanos J. Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Isaías Sánchez Nájera y Félix Villafuerte Rebollar, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al acuerdo enviado por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo. Solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esa comisiones como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por los ciudadanos Enrique Herrera Gálvez, José Efrén López Cortés y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Salud, de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones antes citadas, relativo a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esa comisiones como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huamuxtlán y Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

VI. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de: Cualác, Juan R.

Escudero, Gral. Heliodoro Castillo, Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtlán, San Luis Acatlán, Olinalá, Taxco de Alarcón y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que comunica de la toma de protesta de los ciudadanos Pedro González Díaz, Elvira Ayala Martínez y Domingo Espinoza Pérez, al cargo y funciones de síndico procurador, secretario particular y secretaria general, respectivamente del citado municipio.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Guadalupe Álvarez Maganda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del mencionado Ayuntamiento.

IX. Oficios remitidos por: secretaría particular de la Presidencia de la República, secretaría general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, honorables congresos de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley que Regula la Infraestructura Física para los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril y mayo - agosto del ejercicio fiscal 2005.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Alvarado García, para separarse a partir del día 13 de septiembre de 2010, del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Protección Civil para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 98 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se nombra al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos con fecha quince de junio del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite un atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al titular de la Comisión Nacional del Agua; realice un estudio integral de la situación que guardan las cuencas hidrológicas en el Estado de Guerrero, en donde se contemple la utilización, destino, uso y explotación del agua, y en su caso, las acciones pertinentes para el saneamiento de las riberas y una adecuada gestión del agua. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 23 de septiembre de 2010.

Servido, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados, José Natividad Calixto Díaz, Ocampo Arcos Héctor, Saidi Pratt Juan Manuel, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, con los que se hace un total de 40 asistencias en la presente sesión.

Servido, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

## ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos "a" y "b", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de la segunda y tercera sesión celebradas el día miércoles 01 de septiembre del 2010, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario José Navidad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a la solicitud presentada por los comisarios y delegados municipales pertenecientes al municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

II. Oficio signado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Rubén Maurilio Vázquez Pineda en contra de los ciudadanos César Gustavo Ramos Castro, Rosa Inés de la O García, Jesús Hernández Cabrera, Arturo Pacheco Bedolla, J. Inés Betancourt Salgado, Jorge Alberto Sánchez Ortega y Raúl Calvo Barrera, consejeros del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, así como también a los ciudadanos J. Jesús Villanueva Vega, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Isaías Sánchez Nájera y Félix Villafuerte Rebolgar, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el diputado Antelmo Alvarado García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite, el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al acuerdo enviado por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esas comisiones como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por los ciudadanos Enrique Herrera Gálvez, José Efrén López Cortes y Carlos Álvarez Reyes, presidentes de las comisiones de Salud, de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de las comisiones antes citadas, relativo a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, solicitando sean descargado de los asuntos pendientes de esas comisiones como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huamuxtlán y Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

VI. Oficio signado por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de: Cualác, Juan R. Escudero, Gral. Heliodoro Castillo, Gral. Canuto A. Neri, Huamuxtlán, San Luis Acatlán, Olinalá, Taxco de Alarcón y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que comunica de la toma de protesta de los ciudadanos Pedro González Díaz, Elvira Ayala Martínez y Domingo Espinoza Pérez, al cargo y funciones de síndico procurador, secretario particular y secretaria general, respectivamente del citado municipio.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Guadalupe Álvarez Maganda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Porfirio Leyva Muñoz, presidente del mencionado Ayuntamiento.

IX. Oficios remitidos por: Secretaría Particular de la Presidencia de la República, secretaria general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, honorables congresos de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión de Seguridad Pública.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, sea descargado de la relación de pendientes de las comisiones unidas de Salud, de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado V y VI, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VII y VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado IX, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra, al diputado Enrique Herrera Gálvez.

#### **El diputado Enrique Herrera Gálvez:**

Con su permiso presidente de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

El que suscribe diputado Enrique Herrera Gálvez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I, 50 fracción II, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 126 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley que regula la Infraestructura Física para los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero.

En aplicación del principio de economía procesal, con la venia de la Mesa Directiva, únicamente leeré los considerandos de la iniciativa solicitando al diputado presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, instruya a la Oficialía Mayor, se contemple de manera integra la presente iniciativa en el Diario de los Debates correspondientes.

Una vez hecha la presente solicitud y aclaración, la propuesta la fundamento en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que dentro de la política de descentralización emprendida por el gobierno Federal se han establecido nuevas estrategias para dar mayor participación a las entidades federativas y municipios en la solución de sus necesidades regionales, entre las que se incluye que la construcción de espacios de obras sanitarias quede a cargo de los gobiernos estatales.

Segundo.- Que el gobierno Federal ha procedido a descentralizar hacia los gobiernos estatales las funciones, programas y los recursos presupuestales para la atención de la salud, mismos que están a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en su visión de "Cómo Convivir Mejor" en uno de los tres ejes de análisis y diagnóstico de la situación que guarda el estado de Guerrero, al referirse al tema "Hacia una cultura de salud" señala que en la Entidad de la Secretaría de Salud se atiende a 2,379,100 habitantes, lo que representa el 70.2 por ciento de la población que no tiene acceso a la seguridad social; para ello, se dispone de un total de 1,070 unidades médicas que incluyen las de primero, segundo y tercer nivel; un Instituto de Cancerología; un Centro de Oftalmología; dos hospitales de La Madre y el Niño Guerrerense y algunas entidades de apoyo como el Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Centro Estatal de Medicina Transfuncional, encontrándose en ejecución 17 programas de acción, los cuales potencializan a los programas sustantivos de la Secretaría de Salud, todos ellos, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población.

Cuarto.- Que entre las acciones fundamentales en materia de salud integral previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, destacan las relativas a la Reforma a los Servicios de Salud, cuyo objetivo será el impulso de una política de Salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario, de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, con respecto a la multiculturalidad lingüística y étnica que caracteriza a la población guerrerense, considerando para ello, entre otras estrategias y líneas de acción: coordinar esfuerzos entre los gobiernos federal, estatal y municipal para la creación, dignificación y equipamiento de las unidades médicas de salud; fortalecer la infraestructura de salud en las unidades de primero y segundo nivel de atención y rehabilitar y dar mantenimiento a las unidades deterioradas en los tres niveles de atención a la salud.

Quinto.- Que es necesario satisfacer de mejor manera la demanda de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo de obras, espacios y todo tipo de instalaciones para la salud; tales como hospitales, clínicas, laboratorios y centros de salud, entre otros. Así como mejorar la administración y control de los recursos necesarios para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura de salud.

Sexto.- Que para hacer posible que la Secretaría de Salud se enfoque exclusivamente a su misión, que es la atención de la salud, es necesario crear un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyo objeto sea la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura de salud en el estado de Guerrero.

Algo parecido y semejante al IGIFE en educación, que el secretario de Salud se encargue únicamente de ver los problemas y el modelo de atención a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8º, fracción I, 170, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, someto a esta alta Representación Popular, para su análisis y aprobación de considerarla procedente, la siguiente iniciativa de:

**LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ QUE REGULA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Es cuanto.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez.

Gracias.

Iniciativa de Ley Integra

El que suscribe diputado Enrique Herrera Gálvez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución

Democrática, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I, 50 fracción II, de la Constitución Política local, 8º, fracción I y 126 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley que regula la Infraestructura Física para los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero.

Primero.- Que dentro de la política de descentralización emprendida por el gobierno federal se han establecido nuevas estrategias para dar mayor participación a las entidades federativas y municipios en la solución de sus necesidades regionales, entre las que se incluye que la construcción de espacios de obras sanitarias quede a cargo de los gobiernos estatales.

Segundo.- Que el gobierno federal ha procedido a descentralizar hacia los gobiernos estatales las funciones, programas y los recursos presupuestales para la atención de la salud, mismos que están a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en su visión de “Cómo Convivir Mejor” en uno de los tres ejes de análisis y diagnóstico de la situación que guarda el estado de Guerrero, al referirse al tema “Hacia una cultura de salud” señala que en la Entidad de la Secretaría de Salud se atiende a 2379,100 habitantes, lo que representa el 70.2 por ciento de la población que no tiene acceso a la seguridad social; para ello, se dispone de un total de 1,070 unidades médicas que incluyen las de primero, segundo y tercer nivel; un Instituto de Cancerología; un Centro de Oftalmología; dos hospitales de La Madre y el Niño Guerrerense y algunas entidades de apoyo como el Laboratorio Estatal de Salud Pública y el Centro Estatal de Medicina Transfuncional, encontrándose en ejecución 17 programas de acción, los cuales potencializan a los programas sustantivos de la Secretaría de Salud, todos ellos, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población.

Cuarto.- Que entre las acciones fundamentales en materia de salud integral previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, destacan las relativas a la Reforma a los Servicios de Salud, cuyo objetivo será el impulso de una política de Salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario, de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, con respecto a la multiculturalidad lingüística y étnica que caracteriza a la población guerrerense, considerando para ello, entre otras estrategias y líneas de acción: coordinar esfuerzos entre los gobiernos federal, estatal y municipal para la creación, dignificación y equipamiento de las unidades médicas de salud; fortalecer la infraestructura de salud en las unidades de primero y segundo nivel de atención y rehabilitar y dar mantenimiento a las unidades deterioradas en los tres niveles de atención a la salud.

Quinto.- Que es necesario satisfacer de mejor manera la demanda de obra nueva, mantenimiento preventivo y

correctivo de obras, espacios y todo tipo de instalaciones para la salud; tales como hospitales, clínicas, laboratorios y centros de salud, entre otros. Así como mejorar la administración y control de los recursos necesarios para la construcción, mantenimiento y equipamiento de infraestructura de salud.

Sexto.- Que para hacer posible que la Secretaría de Salud se enfoque exclusivamente a su misión, que es la atención de la salud, es necesario crear un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto sea la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura de salud en el estado de Guerrero.

Algo parecido y semejante al IGIFE en educación, que el secretario de Salud se encargue únicamente de ver los problemas y el modelo de atención a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8º, fracción I, 170, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, someto a esta alta Representación Popular, para su análisis y aprobación de considerarla procedente, la siguiente iniciativa de:

LEY NÚMERO \_\_\_\_ QUE REGULA LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS  
DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el estado de Guerrero, y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2.- Esta ley tiene por objeto regular todo lo relacionado con la infraestructura física del Sistema de Salud en el Estado, promoviendo y coordinando la planeación participativa del Sistema Nacional de Salud, para la determinación de las acciones de obra, conservación y equipamiento de la infraestructura física del sector.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Certificación: El procedimiento por el cual se asegura que un producto, proceso, sistema o servicio se ajusta a las disposiciones de la presente Ley y su reglamento;

II. Certificado: El documento que expida el Instituto como organismo estatal responsable de la infraestructura física para los Servicios de Salud Pública, mediante el que se hace constar que dicha infraestructura cumple con las especificaciones establecidas;

III. Director General: El titular del Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física de los Servicios de Salud;

IV. Instituto: Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física de los Servicios de Salud;

V. Junta de Gobierno: El órgano de gobierno del Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física de los Servicios de Salud; y

VI. Ley: la que regula la infraestructura física para los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero.

Artículo 4.- Son autoridades en materia de Infraestructura Física para los Servicios de Salud en el Estado:

- I. El gobernador del estado de Guerrero;
- II. El secretario de salud en el Estado;
- III. El secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado;
- IV. El director General del Instituto; y
- V. Los presidentes municipales.

Las autoridades antes mencionadas deberán coordinarse mediante los mecanismos establecidos en esta Ley.

Artículo 5.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de los lineamientos que esta Ley Establece, corresponde a las autoridades en materia de Infraestructura Física de los Servicios de Salud en el Estado.

Artículo 6.- Para que en un inmueble puedan prestarse los servicios de salud, tanto pública como privada, en el Estado de Guerrero, aunado a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, deberán contar la verificación y/o certificación por parte del Instituto, donde mencione que se cumple con los requisitos de construcción, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra, en los términos y condiciones de las disposiciones normativas municipales, estatales y federales aplicables.

Artículo 7.- Para los casos de equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación, en la Infraestructura Física de los Servicios de Salud pública o privada, también deberán cumplirse con los lineamientos previstos en el artículo anterior.

Artículo 8.- Todo inmueble destinado a la prestación del servicio de salud, deberá cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, higiene, funcionalidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia de acuerdo con la política en salud en el Estado, con base en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de Guerrero; el Plan Estatal de Desarrollo; el Programa Sectorial; los Programas de Salud Estatal; los Programas de Desarrollo Regional; así como con las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Artículo 9.- En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la Infraestructura Física de los Servicios de Salud en el Estado, deberán cumplirse las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero, Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidades número 281; la Ley

de Desarrollo Urbano Número 211; la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Número 266; la Ley de Administración de Recursos Materiales y el Reglamento de Construcción para los Municipios; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Artículo 10.- Las autoridades citadas en la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación física, financiera y administrativa que contribuya a optimizar los recursos en materia de Infraestructura Física, realizando las previsiones necesarias para mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento, previendo que los recursos económicos destinados sean prioritarios, suficientes, oportunos y crecientes en términos reales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, estableciendo las condiciones fiscales, presupuestales, administrativas y jurídicas para facilitar y fomentar la inversión en la materia.

Asimismo, promoverán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo que establezcan esta y otras leyes.

## CAPÍTULO II

### DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 11.- Se crea la del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física para los Servicios de Salud, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica, patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión; para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades tendrá su domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Artículo 12.- El Instituto tendrá como objetivos:

I.- Fungir como un organismo con capacidad normativa y de consultoría en infraestructura física para los Servicios Estatales de Salud;

II.- Promover y coordinar, junto con el secretario de Salud, una planeación participativa en el Sistema Nacional de Salud, para la determinación de las acciones de Obra, Conservación y Equipamiento de la Infraestructura Física del Sector en el Estado de Guerrero;

III.- Analizar, conciliar y validar las propuestas de demandas en la materia, a efecto de determinar las acciones y recursos aplicables, identificando prioridades, así como programas específicos de ejecución acordes al Plan Maestro del Sistema Nacional de Salud;

IV.- Integrar el Programa Estatal de Inversión en Infraestructura, a través de la formulación de Programas Operativos Anuales para la Secretaría de Salud;

V.- Administrar la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los hospitales, laboratorios,

clínicas, centros de salud y demás inmuebles y sus anexos que requiere el Sector Salud con los distintos niveles y modalidades de atención a la salud;

VI.- Elaborar normas, criterios y dictámenes técnicos en materia de construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento; y

VII.- La prestación de los servicios de supervisión y asesoramiento en la materia.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I.- Elaborar un diagnóstico integral de la infraestructura existente;

II.- Estudiar, dictaminar, formular y proponer conjuntamente con el titular de la Secretaría de Salud en el Estado, programas de inversión para las necesidades de construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura para la salud y sus anexos;

III.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura para los servicios de salud y sus anexos;

IV.- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean destinados;

V.- Diseñar los proyectos de las instalaciones para los servicios de salud y sus anexos, asignados a las diferentes jurisdicciones sanitarias del Estado;

VI.- Elaborar la normatividad que deberá observarse en la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones para los servicios de salud y sus anexos, de conformidad con las leyes de la materia;

VII.- Ejecutar por administración directa o adjudicar y celebrar los contratos con terceros, las obras de construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones para los servicios de salud y sus anexos, y expedir las bases técnicas a que deban sujetarse los concursos para la adjudicación de los respectivos contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con esta Ley y las que rigen en materia de construcción y adquisiciones en el Estado;

VIII.- Elaborar los dictámenes técnicos respecto de la viabilidad de los terrenos donde se construirán nuevas instalaciones para los servicios de salud y sus anexos.

IX.- Supervisar y validar la ejecución de programas de obras, con respecto al cumplimiento a las condiciones de costo, tiempo y calidad de materiales señalados en los contratos y proyectos ejecutivos de obras;

X.- Recibir de conformidad, en conjunto con el titular de la Secretaría de Salud, las obras terminadas, previa verificación de las mismas;

XI.- Promover programas de capacitación y brindar asistencia técnica a los ayuntamientos y particulares con los que el gobierno del Estado hubiese celebrado convenios para la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones para los servicios de salud y sus anexos;

XII.- Preferentemente emplear la mano de obra y utilizar las técnicas y los materiales de la región más apropiados a las condiciones climáticas, en la construcción, diseño, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura para la salud,

XIII.- Certificar la calidad de la infraestructura física de los Servicios de Salud en el ámbito territorial del estado de Guerrero, en el caso de instituciones de carácter estatal o cuando así lo convenga con las autoridades municipales;

El Instituto también certificará, la calidad de la infraestructura física de los servicios de salud en los casos de las instituciones particulares o privadas, a las que la autoridad estatal otorgue el registro de validez oficial;

XIV.- Promover la obtención de financiamiento alterno para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la salud que imparta el Estado; y

XV.- Las demás que le otorguen esta ley, el reglamento interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

### CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 14.- El patrimonio del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física para los Servicios de Salud, estará constituido por:

I.- Las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias, donaciones y apoyos que le otorguen los gobiernos: federal, estatal y municipales y los sectores social y privado;

II.- Los bienes muebles e inmuebles que el Instituto adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de sus objetivos;

III.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto, y

IV.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y, en general, los bienes y derechos que el Instituto adquiera por cualquier título legal.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.- Son órganos de administración del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física para los Servicios de Salud:

I.- La Junta de Gobierno;

II.- El director General; y

III.- Las unidades administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento, que apruebe la Junta de Gobierno, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno, estará integrada por:

I.- El gobernador del Estado, que fungirá como presidente;

II.- El secretario de Salud, que fungirá como vicepresidente;

III.- El secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

IV.- El secretario de Finanzas y Administración;

V.- El secretario de Desarrollo Social, y

VI.- Un representante de la Secretaría de Salud Federal; y

VII.- Tres integrantes designados por los ayuntamientos, de conformidad con los lineamientos que se emitan al efecto en el Reglamento de esta Ley.

Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán compensación alguna.

El director general del Instituto, el comisario público, el contralor general del gobierno del Estado y el coordinador general del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, participarán en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

Los integrantes de la Junta de Gobierno, contemplados en las fracciones I a la V, de este artículo, acreditarán ante la misma a sus respectivos suplentes, que serán de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes fungirán como miembros en las ausencias de aquellos, con todas las facultades inherentes a los titulares.

Artículo 17.- La Junta de Gobierno contará con un secretario que será designado y removido por el presidente, quien tendrá a su cargo convocar, a las sesiones ordinarias y extraordinarias; elaborará las actas respectivas que presentará ante el Pleno para que, en su caso, sean aprobadas y firmadas por los miembros del órgano de gobierno; formulará el orden del día que contenga la relación de los asuntos que deban tratarse en las sesiones y tendrá bajo su custodia el archivo de la Junta de Gobierno.

Artículo 18.- La convocatoria para las sesiones ordinarias, deberán expedirse con diez días hábiles de anticipación cuando menos, haciéndose acompañar de la propuesta de orden del día y de la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

Artículo 19.- La Junta de Gobierno sesionará de manera ordinaria cada tres meses, de acuerdo al calendario de sesiones

que en la primera sesión de cada año se apruebe. Las sesiones extraordinarias habrán de realizarse cuando así se requiera a petición de dos o más miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 20.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En caso de que la sesión convocada no pudiera celebrarse en la fecha programada, ésta deberá programarse entre los ocho y quince días hábiles siguientes.

Artículo 21.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Otorgar al director general amplias facultades generales para actos de administración y dominio, pleitos y cobranzas y en materia de administración y representación legal, en servidores públicos subalternos o terceras personas, con facultades para absolver posiciones, sin que se pierda con ello la posibilidad de su ejercicio directo por parte del director general para la defensa de los intereses del Instituto, así como la facultad para delegar poderes generales y/o especiales;

II.- Expedir su reglamento interior, manual de organización y demás disposiciones administrativas para el funcionamiento del instituto;

III.- Aprobar los programas de actividades y el presupuesto anual del instituto, así como sus modificaciones;

IV.- Establecer la estructura administrativa del instituto, con las áreas que considere necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

VI.- Establecer las directrices para la elaboración de los concursos, convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el instituto con los sectores públicos y privados para la consecución de sus objetivos;

VI.- Nombrar y remover, a propuesta del director general, a los servidores públicos del instituto, debiendo además, aprobar la fijación de sueldos y prestaciones de los mismos;

VII.- Establecer las normas y lineamientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que el Instituto requiera para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;

VIII.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes de actividades y los estados financieros que rinda el director general;

IX.- Autorizar las contrataciones del personal operativo y administrativo que proponga el director general, y

X.- Las demás requeridas para el buen funcionamiento del Instituto que no estén conferidas al director general.

Artículo 22.- El director general será designado y removido por la Junta de Gobierno, a propuesta de su presidente.

Artículo 23.- Para ser director general del instituto, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Poseer título profesional en cualquiera de las áreas correspondientes al objeto de la comisión y tener experiencia mínima de cinco años en la materia, y

III.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano de gobierno señala del artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Artículo 24.- Son facultades y obligaciones del director general:

I.- Someter a la consideración y aprobación en su caso, de la junta de gobierno, el Programa Anual de Construcción de Infraestructura para la Salud y de Financiamientos del Organismo;

II.- Someter a la consideración y aprobación en su caso, de la junta de gobierno, los informes trimestrales y anuales de actividades y los estados financieros del organismo;

III.- Proponer a la Junta de Gobierno, la designación del personal directivo del Instituto, así como intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal operativo y administrativo, y en general, llevar las relaciones laborales del organismo con sus servidores públicos;

IV.- Actuar como representante legal del Instituto con las limitaciones, modalidades y facultades que le fije la junta de gobierno;

V.- Intervenir y llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por conceptos de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónico y eléctrico, mantenimiento, seguros y demás similares;

V.- Proporcionar a la Contraloría General del Estado y al Comisario Público respectivo las facilidades, y proporcionar el apoyo técnico y administrativo que requieran, para su eficaz funcionamiento;

VI.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta de gobierno e informar en las sesiones del cumplimiento de los mismos;

VII.- Elaborar y someter a la junta de gobierno el manual de organización y los manuales de procedimientos, el proyecto de reglamento interior del Instituto, así como los demás instrumentos normativos internos;

VIII.- Dictar todos los acuerdos e instrucciones al personal del instituto, que sean necesarios para que se cumplan los objetivos del mismo;

IX.- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto, en los términos que determine la junta de gobierno;

X.- Asistir a las sesiones de la junta de gobierno con derecho a voz, pero sin voto;

XI.- Delegar en sus subordinados el ejercicio de las atribuciones conferidas, en los términos que autorice la junta de gobierno;

XI.- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del instituto, así como las que le encomiende la junta de gobierno y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Artículo 25.- El Órgano interno de control, así como los titulares del órgano de vigilancia estarán integrados por un Comisario Público propietario y un suplente, ambos designados por la Contraloría General del Estado, de quien dependerán jerárquicamente y funcionalmente. Ejercerán sus atribuciones conforme a los lineamientos que emita la citada dependencia.

El órgano de vigilancia, así como los titulares del órgano de control y de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 433, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 26.- El Comisario Público tendrá a su cargo:

I.- Ejercer las atribuciones de control gubernamental, de carácter preventivo y correctivo en el Instituto:

II.- Vigilar que la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto se realice de acuerdo con lo que disponga la legislación de la materia y se ajusten a los programas y presupuestos aprobados;

III.- Practicar la auditoría a los estados financieros y las de carácter técnico, jurídico, contable y administrativo del Instituto;

IV.- Rendir a la Junta de Gobierno en cada sesión ordinaria, un informe respecto del resultado de las acciones practicadas en cumplimiento de su responsabilidad;

V.- Verificar la observación de las normas técnicas y legales a que deba sujetarse el Instituto, y

VI.- Las demás facultades y aplicaciones que le confieran el contralor general del Estado y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 27.- Las relaciones laborales entre el instituto y su personal de confianza, técnico y administrativo, se regirán por el apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo y la legislación estatal en la materia, ésta última en lo que no se oponga a la legislación

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- La Junta de Gobierno deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, proponiendo el presidente la designación del director general del Instituto.

Tercero.- La Junta de Gobierno expedirá su Reglamento Interior, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su instalación.

Cuarto.- Las secretarías general de Gobierno, de Desarrollo Urbano u Obras Públicas y de Finanzas y Administración, y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento de la presente Ley.

Atentamente.

Diputado Enrique Herrera Gálvez

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a las comisiones unidas de Salud y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Y se ordena la inserción completa de la Ley en el Diario de los Debates.

#### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del "a" al "d".

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, septiembre 23 del 2010.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 23 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “d” del cuarto punto del Orden del Día de propuesta de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real, secretario de la Mesa Directiva.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en término de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos del a) al d) del cuarto punto del orden del día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Alvarado García, para separarse a partir del día 13 de septiembre del 2010 del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su análisis y correspondiente dictamen, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el ciudadano Antelmo Alvarado García, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero.- Que en los comicios electorales realizados el 05 de octubre del 2008, el ciudadano Antelmo Alvarado García, fue electo como diputado plurinominal propietario para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fungirá durante el periodo constitucional comprendido del 14 de noviembre de 2008 al 12 de septiembre de 2012.

Segundo.- Que en sesión de fecha 13 de septiembre del 2010, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, a partir del 13 de septiembre de 2010, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura, presentada por el ciudadano Antelmo Alvarado García.

Tercero.- Que mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01331/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Quinto.- Que del estudio de la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se deriva el derecho de los diputados para solicitar licencia al cargo y la facultad del Poder Legislativo para concederla.

Sexto.- Que en análisis de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que el ciudadano Antelmo Alvarado García, mediante oficio número HCE/AAG/00100/2010, de fecha 13 de septiembre del año que transcurre, solicitó a esta Soberanía, la aprobación de su licencia para separarse por tiempo indefinido del cargo y funciones de diputado a partir del 13 de septiembre de 2010, en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para que se determine, en los términos solicitados, la procedencia de la petición de referencia.

Séptimo.- Que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido sin que se tenga conocimiento del periodo de su ausencia, es procedente llamar al ciudadano Marco Antonio Cabada Arías, diputado suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXIX de la Constitución Política local; 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTELMO ALVARADO GARCÍA, PARA SEPARARSE A PARTIR DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- Se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Alvarado García, para separarse a partir del día 13 de septiembre de 2010, del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Hágase el llamado al ciudadano Marco Antonio Cabada Arias, para que en términos del artículo 32 y 47 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 20 de 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “F” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados José Efrén López Cortés y Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente.

#### **El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión del dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso “F” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso “F” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

#### **El diputado Carlos Álvarez Reyes:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Que esa nueva ley sustituye a la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, misma que ha quedado obsoleta por los cambios que en materia de gasto público se establecieron en la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del año 2008. Por lo que es necesario una nueva ley que recoja estos postulados.

Esta Ley tiene por objeto reglamentar los artículos 47 fracción IV, 15, 18 y 19, 74 fracción VII, 100, 102, 105, 106 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, sujeta a la aprobación de esta Soberanía supera en alcance a la Ley número 255, ya que aplica a todos los ejecutores del gasto estatal y federal transferido y para lograr lo anterior se establecen reglas presupuestales con claridad.

Que esta nueva ley regulará el gasto público del Estado que por un lado recoge las obligaciones que impone la Constitución Federal y por otro reincorpora nuevas instituciones que mejoran la calidad y transparencia en materia de presupuesto y gasto público bajo las siguientes características:

Incrementar la calidad del gasto;

Incorporar el Presupuesto con Base en Resultados (PBR), con un enfoque de género y establecimiento de las bases para la presupuestación multianual;

Fortalecer la evaluación de los resultados;

Fijar las reglas de la Coordinación Interinstitucional que dé cumplimiento a los requerimientos de información trimestral a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

La creación de la comisión estatal de gasto y financiamiento;

Como aspecto novedoso se incorpora la regulación relativa a la formulación y aprobación de la Ley de Ingresos; el contenido del proyecto de la Ley de Ingresos, el procedimiento de aprobación, la calendarización del mismo y se precisa la información que deberá integrarse como complemento para el análisis legislativo;

En Contabilidad Gubernamental, se establece la base para la armonización contable a la que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Se incorpora la creación del “Sistema Integral de Información Financiera”, que permitirá la modernización de las finanzas públicas, en el contexto de la armonización contable y presupuestal.

En esta iniciativa se propone que los municipios serán sujetos a proporcionar información sobre los recursos federales transferidos, en fechas apropiadas, a fin de que el Estado pueda consolidarla y entregarla a su vez a la Federación, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En aras de la disciplina y el equilibrio fiscal, se establecen disposiciones que buscan que los gastos presupuestados para un ejercicio fiscal se ajusten en razón de mayores o menores ingresos totales que se reciban en el transcurso del año correspondiente.

Para la planeación, programación y presupuestación del gasto público del Estado y municipios, también quedan comprendidas las acciones que deberán realizar el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Públicos Autónomos.

Se establece que el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos que envía el Ejecutivo del Estado al Honorable Congreso del Estado, se deberá desglosar en forma cuatrimestral para su ejercicio y conforme a una clasificación económica, administrativa, funcional, programática y por objeto del gasto; de igual forma, en esta ley se precisan los documentos a incorporar en el expediente.

En lo que respecta a la Evaluación con Enfoque a Resultados, esta nueva Ley contiene un avance importante en cuanto a los mecanismos de evaluación de los recursos públicos. Estas disposiciones permitirán realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La nueva Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, pone a nuestra Entidad federativa en la ruta hacia la innovación de la administración pública, colocando a la legislación guerrerense a la vanguardia nacional en materia de Presupuesto Público con Base en Resultados.

Esta Ley que hoy se somete a su consideración, pretende asegurar que los recursos económicos y financieros de que disponga el Estado, los municipios y sus respectivos Organismos públicos, se administren con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general.

Que esta nueva Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, es parte de todo un proceso de modernización del marco legal en la materia, y se suma a Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria aprobada por esta Soberanía, lo que deja de manifiesto, el compromiso y la voluntad política de las y los legisladores de este Honorable Congreso, por arribar a los

acuerdos para modernizar los instrumentos normativos que coadyuven a mejorar el buen uso de los recursos públicos.

Que sin lugar a dudas, estos trabajos de modernización legislativa en las etapas de planeación, presupuestación, evaluación y coordinación hacendaria, permitirán avanzar de manera significativa a nuestro Estado de Guerrero, en materia de transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo así uno de los mandatos ciudadanos más importantes en esta etapa de nuestra vida democrática.

Que por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, que avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Y que en su caso puedan ustedes participar como debe de ser en cualquier proceso legislativo con sus intervenciones específicas para mejorar esta importante ley que centrará las bases como decía, de un Guerrero moderno y más justo.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.-

Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- García González Ernesto, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Se informa a la Presidencia, el resultado de la votación: 30 votos a favor, 0 en contra.

Servido, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Efraín Ramos Ramírez.

#### **El diputado Efraín Ramos Ramírez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Efraín Ramos Ramírez, diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 138, fracción IV y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria propuestas de modificación y adición a diversos artículos del dictamen con proyecto de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, para que se discuta y en su caso, se apruebe por esta Soberanía Popular, en razón de las siguientes consideraciones.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Hemos decidido votar a favor en lo general la ley que hoy se propone, porque consideramos que es necesario un nuevo marco legal para regular todo lo relativo a la programación y presupuestación, aprobación, ejercicio, control, contabilidad, cuenta pública y la evaluación del desempeño de los escasos recursos presupuestales del estado de Guerrero.

Esta Comisión tiene además un ingrediente adicional, es imperativo cumplir el mandato constitucional en la materia ya

que como bien lo señala el diputado Carlos Álvarez en la iniciativa respectiva, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, establece nuevos paradigmas en materia de gasto público; asimismo, el primero de octubre de 2007 se publicó la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ordenamiento legal que establece los mecanismos de evaluación del desempeño, a través de indicadores estratégicos y de gestión de los recursos federales que ejercen los estados.

En tal virtud, coincidimos plenamente que una nueva ley es impostergable, reconocemos que el proyecto de que se trata es novedoso, sólido, bien estructurado, que reconoce expresamente las facultades de este Poder Legislativo en materia presupuestal y la autonomía en esta materia de los poderes y de los organismos públicos autónomos acorde a las exigencias de nuestro tiempo; sin embargo, consideraciones también que es procedente realizar algunas modificaciones al proyecto original en aras de dar mayor claridad y transparencia a las facultades de este Poder Legislativo en la materia.

En este orden de ideas se propone modificaciones a diversos artículos del proyecto en los siguientes términos:

Artículo primero, para que se modifique el segundo párrafo que quede de la siguiente manera:

El Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Artículo 11, para que se adicione un segundo párrafo y quede de la siguiente manera:

En ningún caso los presupuestos de los poderes Legislativo y del Poder Judicial será inferior al ejercicio el año inmediato anterior actualizado, con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México.

Artículo 24, para que se reforme el último párrafo y quede de la siguiente manera:

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán coadyuvar al equilibrio fiscal, aplicando el procedimiento establecido en este artículo en la misma proporción que corresponda a la disminución del ingreso, tratándose del Poder Legislativo y las reducciones a su presupuesto serán definidas por el mismo.

Artículo 75, para que se reforme el segundo párrafo y quede de la siguiente manera:

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y organismos públicos autónomos, las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por las instancias que determinen las leyes que los rigen.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Presidencia se sometán estas propuestas a la Plenaria para los efectos de su discusión y en su caso, su aprobación.

Es cuanto.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Artículo 1, para que se modifique el segundo párrafo y quede de la siguiente manera:

El Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado, fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido del decreto las reservas aprobadas.

Solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la reserva de los artículos presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Artículo 11, para que se adicione un segundo párrafo y quede de la siguiente manera:

En ningún caso los presupuestos de los poderes Legislativo y del Poder Judicial será inferior al ejercicio el año inmediato anterior actualizado, con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la reserva presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

Solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la reserva de los artículos presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez

#### **El secretario Luís Edgardo Palacios:**

Artículo 24, para que se reforme el último párrafo y quede de la siguiente manera:

De la fracción I a la II, inciso b) queda como está y se agrega:

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, deberán coadyuvar al equilibrio fiscal, aplicando el procedimiento establecido en este artículo en la misma proporción que corresponda a la disminución del ingreso, tratándose del Poder Legislativo y las reducciones a su presupuesto serán definidas por el mismo.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la reserva presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

Solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la reserva de los artículos presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez

#### **El secretario Luis Edgardo Palacios:**

Artículo 75, para que se reforme el segundo párrafo y quede de la siguiente manera:

Primer párrafo queda igual.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y organismos públicos autónomos, las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por las instancias que determinen las leyes que los rigen.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la reserva presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido de la ley las reservas aprobadas; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto de Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, presidenta de la Comisión de Protección Civil.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía, la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, solicitando amablemente sea discutida y aprobada en su caso en la sesión del día jueves 23 de septiembre de 2010.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,  
Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley enlistado en el inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley enlistado en el inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada María Antonieta Guzmán Visairo, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley en desahogo.

#### **La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:**

Con el permiso de los compañeros diputados miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados.

En mi calidad de presidenta de la Comisión de Protección Civil de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, de acuerdo a lo siguiente:

Que con fecha 06 de mayo del año 2010, la Secretaría General de Gobierno en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió ante la

Plenaria de este Poder Legislativo, la iniciativa de decreto por el que se propone una nueva Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que esta Comisión de Protección Civil consideró pertinente realizar una profunda revisión del marco jurídico en la materia, con el propósito de adecuar y perfeccionar los instrumentos jurídicos de la protección civil en el Estado, así como para establecer reglas claras sobre su operación, acordes con la ubicación geográfica del Estado, en donde se registran con frecuencia fenómenos perturbadores que afectan o causan alarma en la población. Lo anterior, hace ver la necesidad de crear un nuevo marco jurídico sobre la protección civil en el Estado, para estar en condiciones de hacer frente a esos fenómenos naturales o eventos destructivos y establecer las bases, para que la sociedad y sus autoridades actúen de manera oportuna y eficiente.

Que en esta nueva ley, se plantea como un aspecto fundamental de las atribuciones que se otorgan a las diversas autoridades gubernamentales, el propiciar una cultura y prevención de la protección civil y un accionar público permanente, que ponga énfasis en estrategias de carácter preventivo. Así como también fortaleciendo sus capacidades para aplicar las sanciones correspondientes a quien no cumpla este ordenamiento legal.

Que el nuevo sistema estatal de protección civil, que se plantea en esta ley, está orientado para que se constituya en un instrumento de información en la materia que analice, discuta y genere principios, normas, acciones estratégicas y procedimientos en la operación de los cuerpos de protección civil del sector público, social y privado; que capacite al personal y dote el equipo necesario, para la prestación de auxilio con el fin de prevenir los riesgos y estar en condiciones para ejercer acciones de respuesta inmediata ante desastres o emergencias.

Que tomando en cuenta que las emergencias y desastres naturales ocurren de manera imprevista impactando en la integridad física de las personas, sus bienes y su entorno, se considera conveniente insertar la figura de declaratoria de emergencias y desastres naturales a nivel estatal, dando facultades al titular del Ejecutivo para poder emitir las, con el fin de acceder a recursos estatales para la recuperación de la población afectada de manera oportuna.

Que teniendo en cuenta que fomentar la cultura de la Protección Civil es tarea y responsabilidad tanto de la sociedad como del Estado, en el espíritu de esta nueva ley se propone que desde el núcleo familiar se tenga la obligatoriedad de contar con un plan interno que establezca medidas de prevención y reacción ante alguna contingencia que ponga en riesgo la integridad física de cualquiera de sus miembros.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, solicitan al Pleno de este Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la nueva Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, yo agradezco de antemano la confianza que tienen con la Comisión de Protección Civil que está integrada por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, como secretario, por la diputada Gisela Ortega Moreno, como vocal, por el diputado Victoriano Wences Real, también como vocal, por el diputado Héctor Ocampo Arcos, también como vocal quienes hemos estado trabajando de manera responsable para poder presentar a este Pleno esta Propuesta de Ley que pensamos va a ser muy importante que en nuestro estado de Guerrero, tengamos este recurso legal, esta herramienta legal para que nuestros ciudadanos guerrerenses estemos lo mejor protegidos posible, yo agradezco la confianza de su voto y muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de Ley en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso "b" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio a favor.- Reyes Pascacio Juan Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación: 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Protección Civil para el Estado de Guerrero, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **El Presidente:**

En desahogo de los incisos "h" e "i" del cuarto punto del Orden Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Faustino Soto Ramos, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

#### **El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constituciones y Jurídicos y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 296, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto.

a) Por el que se reforman y adicionan el artículo 98 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitando que se someta a discusión y aprobación en la próxima sesión, lo anterior es con la finalidad de avanzar con su trámite legislativo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Faustino Soto Ramos.

Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos “h” e “i” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “h” e “i” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en mención esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Faustino Soto Ramos:**

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; proveniente del Honorable Congreso de la Unión.

Con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, realizamos un estudio minucioso a la minuta proyecto de decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, en virtud, de que la reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivos rectores, dotar de facultades al Congreso para legislar en materia de delincuencia organizada, y así, expedir una Ley General en materia de Secuestro, en la que se sujetarán la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, como también definir los tipos penales, sanciones, competencias entre otras atribuciones.

Aunado a lo anterior, podemos mencionar, que la presente reforma a la fracción XXI del artículo 73 Constitucional, obedece a los compromisos pactados entre las autoridades federales, estatales y de los tres poderes de Gobierno, el 21 de agosto del año 2008, en la Ciudad de México, en el marco del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, autoridades quienes se ocupan de la aplicación en materia de seguridad pública en el país, en ella, se prevé, la expedición de una Ley General en materia de secuestro, y de esta manera distribuir las competencias sobre una misma materia entre los distintos órdenes de gobierno y poderes, sujetándolas a lo establecido a una Ley General, por lo que es loable realizar la presente reforma constitucional, a efecto de proporcionar certeza jurídica, al brindarle la facultad al Congreso de la Unión de Legislar en materia de delincuencia organizada, evitando con ello, adversas interpretaciones sobre la Constitucionalidad de la creación de la Ley General.

Que por las razones vertidas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determinamos aprobar en todas y cada una de sus partes la minuta proyecto de decreto que reforman a la fracción XXI del artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Legislatura por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a su consideración el presente dictamen, solicitando su voto favorable al mismo, gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo

particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de antecedentes.

#### **La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, vengo a fundar y a motivar el dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 98, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo que estipulan las legislaturas locales señaladas en el cuerpo del dictamen, podemos advertir, que el tiempo de residencia que establece nuestra Constitución local como requisito tanto para ser diputado como presidente municipal, obstruye el derecho de participar en las elecciones, es por ello que se propone que se reduzca a un periodo de dieciocho meses, el cual se considera suficiente para que el ciudadano que pretenda hacer valer su derecho a ser votado en alguna elección, conozca la situación que prevalece en el distrito o municipio por el que pretenda participar, tomando en cuenta que a nivel federal nuestra Ley Suprema señala que bastan solamente seis meses de residencia antes de la fecha de la elección, de tal manera con la propuesta que se presenta se dará mayor apertura a la participación ciudadana en los procesos institucionales sin restringir a los ciudadanos sus derechos constitucionales.

De las razones expuestas podemos deducir, que es a voluntad del legislador regular el elemento de la temporalidad que a través de la continuidad, permanencia y arraigo de determinada persona en un lugar específico, se establece como requisito de elegibilidad, sin imponer cargas extraordinarias, en detrimento de aquellos ciudadanos que desearan acceder a un cargo de elección popular de esta naturaleza.

Esta Comisión Dictaminadora comparte en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la iniciativa bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que

resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos jurídicos suficientes y bastantes para dar curso a la iniciativa de reforma, toda vez que la temporalidad de residencia plasmada actualmente en dicho artículo, evita que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de participar en las elecciones, por ello se considera viable la propuesta de reducir a un periodo de dieciocho meses, considerando que es tiempo suficiente para conocer la problemática del distrito o municipio por el que desea participar, asimismo teniendo como base que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 55 fracción III que a la letra expresa:

“Artículo 55.-...

III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

Así pues el dictamen a la iniciativa que se presenta ante esta Soberanía dará mayor apertura a la participación ciudadana en los procesos institucionales sin restringir a los ciudadanos sus derechos constitucionales, por lo cual ponemos a su consideración compañeras diputadas y diputados el presente dictamen solicitando su voto favorable.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 170, fracción V en relación con el artículo 152, fracción II inciso “c” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la propuesta para que el dictamen con proyecto de decreto antes citado, se someta para su aprobación en lo general por votación nominal en virtud de tratarse de reformas a nuestra Constitución local.

Diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### Los diputados:

Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.

#### El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia, el resultado de la votación: 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Efraín Ramos Ramírez.

#### El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Efraín Ramos Ramírez, diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 138, fracción IV y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria propuesta de modificación a la fracción II, del artículo 98 de la Constitución Política local, del dictamen y proyecto que hoy se discute, en razón de las siguientes consideraciones.

La reforma que hoy se propone al artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la estimo conveniente y procedente, por cuanto hace a las argumentaciones y criterios en los cuales se basa su fundamentación.

Si bien es cierto que en la exposición de motivos se señala que es tendencia y criterio de los estados que integran la República Mexicana, reducir el tiempo de residencia a los municipios que se pide a los ciudadanos para particular en los procesos de elección de los integrantes de los ayuntamientos, también lo es que la tendencia nacional con que se justifica la propuesta de iniciativa es de dos años y en el dictamen que se propone se establece que la residencia efectiva sea de 18 meses, de ahí que para estar en sintonía con el criterio que han establecido los demás estados de nuestro país es que se debe establecer un periodo de residencia efectiva para poder participar en los procesos de elección, un periodo no menos de dos años.

Para fundamentar también la presente propuesta, es pertinente considerar que no todos los municipios de nuestra Entidad cuentan con los mismos problemas, las mismas demandas, cada uno por su situación geográfica, su composición demográfica representa una situación distinta a los demás y que el tiempo prudente para conocer la situación social, sus problemas y tener una visión más amplia de ello es que se considera establecer el periodo de residencia efectiva no menor de dos años.

En este sentido, se propone que dicho artículo quede en los términos siguientes:

Artículo 98, para ser presidente municipal, síndico o regidor de un Ayuntamiento se requiere:

Párrafo segundo, ser originario del municipio que lo elija o con residencia efectiva continúa y pertinente no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Presidencia se someta esta propuesta a la Plenaria, para los efectos de su discusión y en su caso, su aprobación.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura a la reserva de artículo presentada por el ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Artículo 98, para ser presidente municipal, síndico o regidor de un Ayuntamiento se requiere:

Fracción II, ser originario del municipio que lo elija o con residencia efectiva continúa y pertinente no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

De la III a la V, igual.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos.

**El diputado Faustino Soto Ramos:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Sólo para hacer una consideración muy importante con respecto a la reserva que nuestro compañero diputado Efraín Ramos Ramírez, acaba de proponer en dónde señala que el requisito para poder postularse para presidente municipal, síndico o regidor de algún municipio, se estipulen dos años de residencia en el municipio, quiero decirles que en el proyecto original se señalaron 18 meses, es decir año y medio, pero dentro de las discusiones que tuvimos en la comisión, efectivamente hubo varias propuestas, dos años, tres años, 18 meses, 6 meses y en ello nos dimos a la tarea de hacer una investigación de cuales son los requisitos mínimos de residencia que marcan los distintos estados respecto de la postulación en sus municipios y caímos en la media, de 18 meses, salvaguardando el arraigo que los candidatos puedan tener en el conocimiento de los problemas del municipio.

En la fracción I de este artículo 98 dónde se da como requisito primordial ser ciudadano guerrerense y el artículo 16 de la Constitución Política del Estado señala que ser ciudadano guerrerenses significa tener por lo menos, ser originario o tener por lo menos 5 años de residencia en el Estado, por ello contemplamos que está a salvo el arraigo y por ende el conocimiento de los problemas que atañen al Estado y por ende a los municipios y que dentro de una misma demarcación en este caso, podemos considerar que viviendo en Acapulco,

se puede tener conocimiento de los problemas de Chilpancingo y viceversa, creo que estamos dentro del mismo marco territorial y eso nos hace del conocimiento general del Estado.

Por ello creemos que la propuesta de 18 meses es acertada además de la evaluación que repito hicimos de cual es la característica y requisito que marca en los distintos estados de la República, en algunos incluso es hasta de 6 meses.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Se pregunta a los diputados y diputadas si el asunto está suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose, de pie.

En contra

Abstenciones.

Suficientemente discutido por unanimidad de votos.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la reserva presentada por el ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría inserte en el contenido de decreto las reservas aprobadas, emítase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

**El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la propuesta de terna de los ciudadanos Asunción Barrera Ignacio, Isidro Ramírez Ramírez e Isidoro Mosso Cantú, para nombrar al presidente municipal de Iliatenco, Guerrero; y:

**CONSIDERANDO**

El gobernador constitucional del estado de Guerrero; presentó el oficio de fecha dos de septiembre del presente año,

en el que remite la terna de ciudadanos, para que elija quien debe ocupar el cargo de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

Mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01296/2010, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la terna para nombrar presidente municipal en Iliatenco, Guerrero, antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción II; 53 fracción VI, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Con los anteriores considerandos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Artículo 93 Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado

En los comicios electorales realizados el 5 de octubre del 2008, el ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, fue electo como presidente municipal Constitucional de Iliatenco, Guerrero.

El ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, en el mes de octubre del año dos mil nueve, solicitó al Pleno del Honorable Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido y separarse del cargo y funciones como presidente municipal constitucional de Iliatenco, Guerrero.

En la sesión de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, se concedió licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Iliatenco, Guerrero.

Con fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, esta Soberanía recibió la terna del Ejecutivo para nombrar al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; designándose al ciudadano Félix López González, para que desempeñara las funciones de presidente municipal del referido Ayuntamiento. Al decreto emitido por esta Soberanía se interpuso en su contra el recurso Electoral correspondiente. Emitiendo el Tribunal Electoral Federal su resolución en la que determinó que este Honorable Congreso del Estado, debería emitir un nuevo dictamen en el que se designe a persona distinta como presidente municipal de Iliatenco.

Tomando en consideración el numeral antes descrito así como los antecedentes ya plasmados, esta Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra procedente analizar los currículos vitae, que adjuntos a la terna, envió el titular del Ejecutivo, de los ciudadanos Asunción Barrera Ignacio, Isidro Ramírez Ramírez e Isidoro Mosso Cantú.

Y analizados los currículos vitae de cada uno de los integrantes de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, concluye que la persona con mayores aptitudes, experiencia y capacidad para desempeñar el cargo de presidente municipal de Iliatenco, Guerrero; es el profesor Asunción Barrera Ignacio, por las siguientes consideraciones:

Primeramente reúne los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que establece los requisitos para ser presidente municipal y que a la letra dice:

Artículo 98.- Para ser presidente municipal, síndico o regidor de un Ayuntamiento se requiere

I.- Ser ciudadano guerrerense en ejercicio de sus derechos.

II.- Ser originario del Municipio que lo elija o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

III.- No tener empleo o cargo federal, estatal o municipal sesenta días antes de la fecha de su elección

IV.- No haber sido sentenciado ni estar procesado por delito doloso que merezca pena corporal

V.- No ser ministro de algún culto religioso

Mismos que reúne, como se acredita con su curriculum vitae, los mismos se encuentran reunidos como son la residencia por más de cinco años, lo que se justifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo justifica que ser guerrerense, justificando los primeros requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado.

Así mismo justifica tener experiencia dentro del área de administración municipal, como se acredita con los cargos municipales en el Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; ser ciudadano guerrerense en uso de sus derechos; no ha sido sentenciado o procesado con pena corporal; y tampoco es ministro de algún culto religioso.

Esta Comisión no deja de mencionar que los ciudadanos Isidro Ramírez Ramírez e Isidoro Mosso Cantú, integrantes de la terna en análisis, tienen un curriculum apto y demuestran tener conocimiento y experiencia en la Administración Pública, sin embargo encontramos con mayor experiencia al profesor Asunción Barrera Ignacio.

En atención a los antecedentes arriba plasmados, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, encuentra procedente que el ciudadano profesor Asunción Barrera Ignacio, sea nombrado presidente municipal del Honorable

Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; y cubra la licencia indefinida concedida al ciudadano Jerónimo de Aquino Flores, y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. De igual forma no se omite que el ciudadano Asuncion Barrera Ignacio, con fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil diez, solicitó licencia al Honorable Cabildo del Ayuntamiento Iliatenco, Guerrero.

Así mismo esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación da cumplimiento al Juicio de Amparo número SUP-JDC-129/2010 y acumulado, al emitir el siguiente decreto, mediante el cual se nombra presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; dando cumplimiento cabal a la resolución emitida por el órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

**DECRETO NÚMERO. \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL CIUDADANO ASUNCIÓN BARRERA IGNACIO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO, GUERRERO.**

Primero. Se nombra al ciudadano Asunción Barrera Ignacio, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

Segundo. Tómesele la protesta de Ley al ciudadano Asunción Barrera Ignacio, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, para su conocimiento, así mismo al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Septiembre 20 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.-

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se nombra al ciudadano Asunción Barrera Ignacio como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 93 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 47 fracción XXI de la Constitución local y 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice: "Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente llamar al ciudadano Asunción Barrera Ignacio, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho solicitamos su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Salgado Parra.

**El diputado Jorge Salgado Parra:**

Para solicitar una modificación al artículo Primero Transitorio del decreto, por medio del cual se nombra al presidente municipal de Iliatenco, Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

**El Presidente:**

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dar lectura a la reserva de artículos presentada por el diputado Jorge Salgado Parra.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Artículo Primero Transitorio: el presente decreto entrará en vigor, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la

modificación presentada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la modificación presentada por el ciudadano diputado Jorge Salgado Parra, esta Presidencia instruye a la secretaría, inserte la modificación aprobada en el contenido del decreto, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia designa en comisión a los ciudadanos diputados, Javier Morales Prieto, Efraín Ramos Ramírez, Rutilio Vitervo Aguilar y Bonfilio Peñaloza García, para que acudan al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, a la toma de protesta del ciudadano designado.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, secretario de la Comisión de Seguridad Pública.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Edificio.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, solicito que previa certificación sea incorporado para su segunda lectura en el Orden del Día, del 23 de septiembre del año en curso el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos de fecha 15 de junio del 2010, solicitando dispensa de la segunda lectura se discuta y apruebe en su caso en la misma sesión.

Sin otro particular, me despido enviando a ustedes un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Secretario de la Comisión de Seguridad Pública.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:**

Con su permiso diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido con fecha quince de junio del presente año, por el Honorable Congreso del Estado de Morelos.

En sesión de fecha catorce de julio del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo de referencia, mismo que fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos legales conducentes.

Para ello, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública consideró procedente aprobar el dictamen de referencia, por el que solicitan nuestra adhesión, a efecto de exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en los centros de readaptación social que operan en la Entidad, se implemente la tecnología necesaria para inhibir totalmente las llamadas de telefonía celular, desde éstos, con el objeto de contribuir a la reducción del fenómeno delictivo del fraude telefónico que tanto daño causa al patrimonio y sobre todo a la tranquilidad de la sociedad.

Es importante señalar que el Honorable Congreso de Morelos, argumenta en su dictamen que a la letra dice:

La extorsión telefónica en los últimos años ha alcanzado un incremento considerable en su ejecución y es de todos conocido que el mayor número de esas llamadas provienen de los centros penitenciarios en el país.

Durante estas llamadas, los extorsionadores suelen ofrecer a los sujetos pasivos de su conducta lesiva, protección para evitar

ser víctimas de otros delitos por parte de la delincuencia organizada, o bien, perpetran amenazas de muerte o sustracción de personas y secuestro. Las bandas de extorsionadores que operan en los penales, con el paso del tiempo han ido perfeccionando sus técnicas, al grado tal, que ahora sus cómplices acuden a los negocios y domicilios de la víctimas para obtener información más detallada de éstas.

Al respecto, el informe del sistema nacional de seguridad pública que reúnen datos de 78 reclusorios que concentran al 75 por ciento de la población penitenciaria, revela que en ellos se cometen secuestros virtuales y extorsiones por medio de telefonía celular.

La Comisión Dictaminadora después de analizar el acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que el fenómeno delictivo de las extorsiones telefónicas se ha incrementado en forma alarmante en todo el país, situación que también es una realidad en el estado de Guerrero y prácticamente no existe una casa habitación o un negocio que cuente con servicio telefónico al que no haya llegado una llamada anónima con el ánimo de extorsionar a sus habitantes o propietarios con diversos argumentos, desde los más sofisticados, hasta los más agresivos, todos con el denominador común de causar temor entre las potenciales víctimas y la amenaza de causar daños a las personas que reciben tales llamadas o a sus familiares si no son entregadas diversas cantidades de dinero.

Por otra parte, efectivamente, es del conocimiento público que estas llamadas, en su gran mayoría, tienen su origen en los centros penitenciarios de diversos lugares de la República, sean de alta seguridad o no y son generadas por delincuentes con altas habilidades, para causar en sus interlocutores el pánico necesario para el éxito de la extorsión.

Este escenario, no excluye a los centros de readaptación social del estado de Guerrero de la posibilidad que cualquiera de ellos, se estén generando o pudieran generarse este tipo de extorsiones, por lo que la Comisión de Seguridad Pública, ha estimado conveniente armonizar el criterio esencial del acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, consistente en exhortar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo estatal de Guerrero, a efecto de que en todos los centros de readaptación social que operen en la Entidad, se implemente la tecnología necesaria para inhibir totalmente las llamadas de telefonía celular, desde dichos centros y de esta manera, contribuir a la reducción del fenómeno delictivo del fraude telefónico que tanto lastima a la tranquilidad de las personas.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que nos ocupa, por estar debidamente fundado y motivado conforme a derecho por lo que respetuosamente solicitamos su voto favorable, para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286; somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos con fecha 15 de junio del año 2010, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### **El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

En atención, licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación, requerimos sea dispensada la segunda lectura del dictamen con proyecto de adhesión del acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla de fecha 26 de mayo del año 2010, asimismo sea sometido a discusión y aprobación en su caso, en la misma sesión.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Florentino Cruz Ramírez.

Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día. Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Florentino Cruz Ramírez:**

Gracias, diputado presidente.

Deseo a nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en primer lugar enviar un cordial saludo reconocimiento por los primeros cien años de vida de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México y también a nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología me permito justificar ante este Pleno la siguiente propuesta de dictamen.

Por oficio, el Honorable Congreso del Estado de Puebla envía copia del acuerdo de fecha 26 de mayo de 2010, aprobado por esa Honorable Soberanía por medio del cual se solicita a las autoridades educativas federales y estatales realizar las acciones necesarias con el fin de incluir en los planes de estudio del nivel medio superior la asignatura Etimologías de Lenguas Mexicanas y su adhesión respectiva de esta Honorable Legislatura.

Esta Comisión, después de analizar el correspondiente acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que consideramos es fundamental la conservación de nuestras raíces, la preservación de la cultura de nuestros antepasados en

todos sus ámbitos de manifestación, lo que se constituye en cimiento de la historia de nuestro país y es lo que nos caracteriza e identifica ante otras culturas.

Es preciso recordar que en nuestro Estado habitan cuatro grandes grupos étnicos, mixtecos, tlapanecos, nahuats y amuzgos, cada uno con su propia lengua materna y una historia rica en tradiciones y sabiduría que nos obliga y compromete a garantizar su preservación, estamos convencidos de que no hay mejor medio que la educación para convertirse en el gran dique que detenga la devastación y el olvido de nuestra cultura primera, solo la educación puede, sin corromper ni adulterar ser el mecanismo vehículo que no sólo preserve sino reproduzca y amplíe las tradiciones, lengua, cultura y saberes de nuestros pueblos originarios.

Debemos reconocer además que después de una tricentenaria lucha de resistencia, los pueblos primeros de nuestra nación han logrado ser reconocidos.

Que la visión paternalista y de inserción forzada al desarrollo nacional de los pueblos indígenas ha sido transformada por otra que reconoce la pluri e interculturalidad de nuestra nación y además, que esta diversidad cultural está reconocida y tutelada por nuestra Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, y convencidos de la justicia profunda que esta propuesta entraña, les solicitamos de manera respetuosa y atenta su voto favorable.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha 26 de mayo del año 2010; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Francisco Javier Torres Miranda:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

El suscrito diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración como un asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

La cuestión de los recursos naturales es un tema de suma importancia para toda la población, su uso, su destino, explotación y conservación, deben ser prioritarios para cualquier modelo administrativo de Estado; sin embargo, poco o nada se está haciendo al respecto.

En el presente punto de acuerdo ponemos en la mesa de discusión el recurso no renovable del agua. De conformidad con nuestra legislación vigente, es la Comisión Nacional del Agua, la encargada de regular, reglamentar y vigilar el uso, destino o explotación de este importante recurso, que es el agua; entre las que se comprenden las cuencas hidrológicas, que son la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por una parte de aguas- aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de causas que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica,

coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas.

Para el cumplimiento de tan importante labor, la Comisión Nacional del Agua, en su página de internet establece un apartado de programas que la dependencia ejecuta, sin embargo al momento de que uno despliega esta información, en lo referente a las reglas de operación únicamente aparece un formato referente a la solicitud única de servicios hídricos, esto trae una falta de información para la ciudadanía, al no poder conocer de manera específica cuáles son dichas reglas de operación, no se puede analizar cuál es el alcance, objetivo, ni las metas de los programas. Esto demuestra que el recurso del agua se maneja desde la perspectiva administrativa.

Aunado a esto, señala la Comisión Nacional de Agua que el objetivo de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola es hacer un uso eficiente del agua, así como aumentar la producción y productividad en la agricultura de riego y de temporal tecnificado, además de ampliar la frontera agrícola en áreas de riego y de temporal, y proteger las áreas productivas contra inundaciones.

En lo referente a la Conservación y Mantenimiento de Cauces Federales e Infraestructura Hidráulica Federal, señala que tiene como objetivo el de proteger áreas productivas de los posibles riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos y sus efectos mediante la construcción de obras de infraestructura de protección en ríos como: Rectificaciones, encauzamientos, desazolves, protecciones marginales, bordos de protección, espigones entre otras.

Pero para llegar a la materialización de dichos objetivos y fines, es necesario que se cuente con una información actualizada y adecuada de la red hidrométrica en el Estado de Guerrero, toda vez que dicha información permitirá establecer acciones más concretas, programas específicos en áreas que sí lo ameriten o en su caso prever aquellas de posibles daños meteorológicos, como los que se están viviendo en la actualidad en diferentes partes del Estado y de la República Mexicana, donde nos muestra la falta de una cultura de prevención.

De acuerdo al “análisis cualitativo de la red hidrométrica del Estado de Guerrero”, realizado por investigadores de la UNAM en el año 2005 y aprobado en el 2006, se establece en resumen que el análisis y valoración de una red de observación hidrométrica puede dar a los usuarios una visión clara del recurso hídrico en su territorio, de tal manera que les permite planear una mejor distribución y gestión del mismo.

Sin embargo, en dicho análisis que al momento de hacer una revisión detallada de la base de datos observados de aguas superficiales se encontró que entre 1980 y 2000 hubo una disminución dramática en las estaciones en operación, en aproximadamente la mitad, al mismo tiempo que se

encontraron coincidencias en las mismas bases de datos que dan un error en su manejo de un 4 a 7 por ciento. De todo esto conlleva a la dificultad de formar las isolíneas de escurrimiento superficial que permitan demostrar la disponibilidad real del recurso hídrico, así como la consecuencia de elaborar una estrategia de planeación de su uso en interés del desarrollo económico y político del Estado.

Estos errores representativos en los informes afecta al uso, destino y explotación de tan vital recurso. El recurso hídrico que se encuentra en forma superficial y subterráneo, es uno de los más importantes para la vida cotidiana de la población. Su disponibilidad y extracción varían dependiendo de las características climatológicas de la región y de las necesidades de la gente tanto para el uso doméstico, como para las actividades económicas de diferentes sectores. En lo que respecta a la calidad del agua, ésta dependerá del cambio de las características ambientales relacionadas con la contaminación del agua subterránea y de los cuerpos superficiales.

Establece además, que el recurso del agua puede satisfacer no sólo las diferentes necesidades de sus propios pobladores, como abastecimiento, riego, transporte, protección civil, sino también contribuir al desarrollo de estados vecinos a través de la exportación de productos agrícolas y energía hidroeléctrica.

De donde se infiere la importancia que tiene no sólo para la administración pública, sino para la población en general, el de contar con información idónea y actualizada de las cuencas hidrológicas, que permita tener acceso oportuno a los análisis y previsiones, para su uso, destino, explotación y conservación. Pero para ello, es menester que se realice un estudio en la que se establezca la actualización de los datos de todas las cuencas hidrológicas del Estado, así como las regiones hidrológicas incluyendo las administrativas, en donde participe no sólo la Entidad administrativa Comisión Nacional del Agua, sino también, el Estado y los municipios, porque este recurso es prioridad de todos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al titular de la Comisión Nacional del Agua; realice un estudio integral de la situación que guardan las cuencas hidrológicas en el Estado de Guerrero, en donde se contemple la utilización, destino, uso y explotación del agua, y en su caso, las acciones pertinentes para el saneamiento de las riberas y una adecuada gestión del agua.

Segundo: La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que instruya a los titulares de la secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado y de Seguridad Pública y Protección

Civil, así como a los presidentes de los honorables ayuntamientos del estado de Guerrero, para los tres niveles de gobierno se coordinen, estableciendo los mecanismos que hagan viable la ejecución de los trabajos que se solicitan en el punto primero del presente acuerdo parlamentario.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento general, así como en la página web del Congreso del Estado.

Tercero.- Remítase a las autoridades respectivas, para su debido cumplimiento.

Es cuanto, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, "clausura", solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

#### **El Presidente (a las 15: 04 horas):**

No habiendo otro asunto que tratar siendo las 15 horas con 04 minutos del día jueves 23 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de manera inmediata para celebrar sesión.

### Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cualac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre diciembre del ejercicio fiscal 2004, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cualac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de noviembre de 2009, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0823/2010 del 8 de junio del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercer Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cualác, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo, se haya realizado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado con apego a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 7,788,582.75 pesos, y los ingresos captados en el cuatrimestre se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre - Diciembre
Ingresos Propios	87,232.73
Impuestos	2,855.40
Derechos	75,463.13
Productos	15,166.18
Aprovechamientos	14,299.63
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	1,946,597.27
• Fondo General de Participaciones en Impuestos Federales	697,876.72
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	715,018.15
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	533,702.40
Ingresos extraordinarios	0.00
Inversión Estatal Directa	1,409,568.97
Ramo 20	3,750,833.18
<b>Total</b>	<b>7,194,232.15</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 7,788,582.75 pesos; Los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre - Diciembre
----------	--------------------------------

Gasto Corriente	1,102,483.79
Servicios Personales	852,803.49
Materiales y Suministros	86,326.10
Servicios Generales	163,354.20
Subsidios y Apoyo social	113,523.00
Obras Públicas (recursos propios)	0.00
Ramo 33	2,029,971.09
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,059,924.05
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	239,091.79
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	730,955.25
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	0.00
Inversión Estatal Directa	908,759.88
Ramo 20	3,233,892.64
Entero de retenciones	0.00
Total	7,378,630.40

Entre los ingresos recibidos en el periodo por \$ 7,194,232.15 y el gasto ejercido por \$ 7,378,630.40, existe una diferencia de \$ 184,398.25 pesos, derivada de la comprobación de recursos liberados en el cuatrimestre anterior.

**LEGALIDAD**

1. La cuenta del periodo septiembre-diciembre 2004, fue presentada fuera del término legal establecido, registrando un retraso de 4 años con 10 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio, la administración municipal no presentó sus comparativos de egresos reales contra lo presupuestado durante este periodo, por lo cual no fue posible cuantificar el monto de las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos en sus diferentes capítulos; cabe mencionar que tal irregularidad fue incluida en el pliego de observaciones.

3. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2004, éstas fueron por un total de \$ 586,126.96 mismas que en proceso de solventación, como lo prevé el artículo 67 de la Ley de la materia, con fechas 3 de junio y 28 de noviembre de 2005 le fueron notificadas, sin que el Honorable Ayuntamiento haya comparecido en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior número 564.

4. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2004, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones por \$ 1,562,939.56 mismas que en proceso de solventación, como lo prevé el artículo 67 de la Ley de la materia, con fechas 6 de octubre y 22 de noviembre de 2005 le fueron notificadas, sin que el Honorable Ayuntamiento haya comparecido en los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior número 564.

5. De la cuenta que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de

obra pública, por un monto total de \$ 5,358,845.01 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado VI del presente informe.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos de este Fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos del periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 7,194,232.15 pesos, equivalentes al 92.37 % de avance del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos del periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 fueron de \$ 7,378,630.40 pesos, que representaron el 94.74 % de avance respecto al total del presupuesto de egresos del citado ejercicio fiscal.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, se observa una diferencia de \$ 184,398.25 pesos, derivada de la comprobación de recursos liberados en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el periodo septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 5,358,845.01 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cualác, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, sin que la administración municipal haya realizado y aprobado las modificaciones correspondientes.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 2,149,066.52 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 2,149,066.52 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 5,358,845.01 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no ha presentado la solventación.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, las observaciones suman la cantidad de \$ 7,507,911.53 pesos, de los cuales no ha presentado solventaciones.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se

aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales de Cualác, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 21 de Junio del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.-

## Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 1° de diciembre de 2009, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0834/2010 del 8 de junio del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercer Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

#### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el periodo, se haya realizado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado con apego a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

#### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$

14,390,050.63 pesos, y los ingresos captados en el cuatrimestre se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre - Diciembre
Ingresos Propios	95,586.94
Impuestos	14,869.81
Derechos	37,223.44
Productos	25,929.69
Aprovechamientos	17,564.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,529,309.49
• Fondo General de Participaciones en Impuestos Federales	1,664,182.74
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,742,636.31
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,122,490.44
Ingresos extraordinarios	0.00
Inversión Estatal Directa	985,000.00
Ramo 20	239,400.00
<b>Total</b>	<b>5,849,296.43</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 14,390,050.63 pesos; Los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre - Diciembre
Gasto Corriente	2,235,082.18
Servicios Personales	1,464,510.52
Materiales y Suministros	273,497.98
Servicios Generales	497,073.68
Subsidios y Apoyo social	217,694.45
Obras Públicas (recursos propios)	22,819.91
Ramo 33	2,741,620.50
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,274,925.46
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	75,142.07
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,389,307.97
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	2,245.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00
Entero de retenciones	0.00
Ramo 20	43,002.05
<b>Total</b>	<b>5,260,219.09</b>

Entre los ingresos recibidos en el periodo por \$ 5,849,296.43 y el gasto ejercido por \$ 5,260,219.09, existe una diferencia de \$ 589,077.34 pesos, integrada por la cuenta de deudores diversos, anticipó a proveedores, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del cuatrimestre y por la comprobación de recursos liberados en el cuatrimestre anterior.

**LEGALIDAD**

1. La cuenta del periodo septiembre-diciembre 2004, fue presentada fuera del término legal establecido, registrando un retraso de 4 años, 11 meses y 1 día.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio, se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según consta en el Acta de fecha 24 de enero de 2005.

3. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2004, éstas fueron por un total de \$ 1,239,075.86 notificando el pliego respectivo, al cual la administración municipal no compareció, emitiendo y notificando un segundo pliego por la misma cantidad, compareciendo la administración municipal para la presentación de documentación con el propósito de solventar o aclarar los montos solventados, por lo que como resultado de la valoración subsiste un monto pendiente de solventar por \$ 977,586.65.

4. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2004, al Honorable Ayuntamiento se determinaron observaciones por \$ 4,540,997.46 notificando el pliego respectivo, al cual la administración municipal no compareció para su atención, emitiendo y notificando un segundo pliego por la misma cantidad, el cual tampoco fue atendido, por lo que subsiste un monto pendiente de solventar por \$ 4,540,997.46.

5. De la cuenta que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública, por un monto total de \$ 7,682,191.01, el respectivo pliego se encuentra en proceso de notificación por la dirección de Asuntos Jurídicos.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2004.

**RECOMENDACIONES**

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos de este Fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos del periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 5,849,296.43 pesos, equivalentes al 40.65 % de avance del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos del periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 fueron de \$ 5,260,219.09 pesos, que representaron el 36.55 % de avance respecto al total del presupuesto de egresos del citado ejercicio fiscal.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del 2004, se observa una diferencia de \$ 589,077.34 pesos, integrada por las cuentas de deudores diversos, anticipo a proveedores, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del cuatrimestre y por la comprobación de recursos liberados en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el periodo septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 7,682,191.01 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, sin que la administración municipal haya realizado y aprobado las modificaciones correspondientes.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 5,780,073.32 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 261,489.21 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 5,518,584.11 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 7,682,191.01 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no ha presentado la solventación.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, las observaciones suman la cantidad de \$ 13,200,775.12 pesos, de los cuales a la fecha del presente dictamen, no ha presentado solventaciones.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de Junio del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.-

## Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero - abril y mayo - agosto del ejercicio fiscal 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cualác, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 14 de enero de 2010, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios número AGE/0942/2010 y AGE/0943/2010, ambos de fecha 5 de julio de 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cualác, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 9,537,949.11 pesos, y los ingresos captados en los referidos periodos, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	133,057.01	105,184.70	238,241.71
Impuestos	26,078.81	12,737.68	38,816.49
Derechos	87,924.72	82,051.72	169,976.44
Productos	8,990.00	4,959.00	13,949.00
Aprovechamientos	10,063.48	5,436.30	15,499.78
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,111,333.01	2,997,108.32	6,108,441.33
Fondo General de Participaciones	694,481.85	684,469.95	1,378,951.80
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,834,719.20	1,876,039.40	3,710,758.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	582,131.96	436,598.97	1,018,730.93
Ingresos extraordinarios	120.00	0.00	120.00
Inversión Estatal Directa	288,706.87	310,000.00	598,706.87
<b>Totales</b>	<b>3,533,216.89</b>	<b>3,412,293.02</b>	<b>6,945,509.91</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,537,949.11 pesos.

Los egresos reportados en los periodos en mención, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	665,961.05	854,254.77	1,520,215.82
Servicios Personales	437,235.44	632,465.75	1,069,701.19
Materiales y Suministros	104,996.33	61,055.55	166,051.88
Servicios Generales	123,729.28	160,733.47	284,462.75
Subsidios y Apoyo social	91,600.00	43,274.00	134,874.00
Obras públicas (recursos propios)	0.00	0.00	0.00
Ramo 33	2,122,260.39	2,165,501.45	4,287,761.84
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,683,503.56	1,518,988.87	3,202,492.43
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	438,756.83	646,512.58	1,085,269.41
Inversión Estatal Directa	2,037,998.14	308,875.00	2,346,873.14
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,367.37	0.00	2,367.37
Ramo 20	3,540,440.84	0.00	3,540,440.84
Entero de retenciones	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>8,460,627.79</b>	<b>3,371,905.22</b>	<b>11,832,533.01</b>

La diferencia observada entre los ingresos por \$ 6,945,509.91 y los egresos por \$ 11,832,533.01 de los periodos enero-abril y mayo-agosto de 2005, por la cantidad de \$ 4,967,798.70 pesos, está integrada por la aplicación de recursos disponibles en las cuentas bancos al inicio del ejercicio, por la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de deudores diversos.

#### LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas de los periodos enero-abril y mayo-agosto 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 4 años, 7 meses con 14 días y de 4 años, 3 meses con 14 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, de lo cual no realizaron las modificaciones presupuestales correspondientes.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron de \$ 5,684,414.85 pesos, mismas que se encuentran en proceso de notificación.

4. Las observaciones del periodo mayo-agosto 2005, fueron por un monto de \$ 819,114.84 pesos cantidades cuyo detalle están contenidas en el apartado VI de los respectivos informes de resultados.

#### RECOMENDACIONES

A. Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

B. Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

C. Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

D. Depurar la cuenta de deudores diversos y gastos a comprobar.

E. Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

F. Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

G. Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 6,945,509.91 pesos.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los periodos enero-abril y mayo-agosto de 2005, fueron de \$ 11,832,533.01 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2005, se observa un déficit de \$ 4,967,798.70 pesos, integrada por la aplicación de recursos disponibles en las cuentas bancos al inicio del ejercicio, por la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 6,503,529.69 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, correspondiente a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, no habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el Apartado VI de los Informes de Resultados, se

procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Cualác, Guerrero, por los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO\_\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las cuentas públicas municipales de Cualác, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de Agosto del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.-

#### Anexo 4

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio

fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlacoapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización

superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0835/2010 del 8 de junio del 2010, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 54.68 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

La administración municipal no recaudó ingresos propios, sólo se recibieron recursos por concepto del Fondo General de Participaciones Federales, los cuales ascendieron a \$ 4,037,854.59.

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,437,898.00	96.46
Subsidios y apoyo social	105,189.05	2.95
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	21,049.00	0.59
Total	3,564,136.05	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,037,854.59 y el gasto ejercido por \$ 3,564,136.05 existe una diferencia por \$ 473,718.54 integrada por la cuenta de deudores diversos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 16,267,969.52.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 52 obras y 10 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras terminadas; respecto de las acciones, una la reportan inconclusa y 9 terminadas; sin embargo, derivado de la inspección física de las obras y acciones realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 4 obras no están terminadas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,792,956.74.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,792,956.74 y el gasto ejercido por \$ 2,880,268.90 existe una diferencia de \$ 87,312.16, derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

4. Inversión Estatal Directa

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 1,011,731.01, sin embargo fue aplicado a la adquisición de fertilizante un monto de \$ 1,012,251.00 existiendo una diferencia de \$ 519.99, la cual se cubrió con recursos del Fondo General de Participaciones Federales.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 18,670,444.89, el ingreso obtenido ascendió a \$ 24,110,511.86 cantidad que representa el 29.14 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,670,444.89, los egresos reportados fueron por \$ 23,724,625.47 que representan el 27.07 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,110,511.86 y el gasto ejercido de \$ 23,724,625.47 existe una diferencia de \$ 385,886.39 integrada por la cuenta de deudores diversos (gastos no comprobados) y por el pago de pasivos.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2007 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 14 de octubre del 2008.

Segundo informe: 26 de febrero del 2009

Tercer informe y Cuenta Pública: 1° de diciembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado De Guerrero Núm. 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 5,003,835.42 integrado por \$ 1,074,823.31 en el aspecto financiero y \$ 3,929,012.11 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-45/MVC/066/2007, derivado del análisis efectuado a dicho pliego con el fin de determinar la presunción de daño a la Hacienda Pública se determinó reclasificar un monto de \$ 3,215,160.95 en el aspecto de obra pública; derivado de lo anterior, se determina la subsistencia de un monto de \$ 1,788,674.47 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,074,823.31
Obra pública	713,851.16
Total monto observado	1,788,674.47

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la obtención de ingresos propios

Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar con la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto:

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial:

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública:

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y Cabildo Municipal.

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 24,110,511.86 pesos, que representa el 29.14 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 23,724,625.47 pesos, que representaron el 27.07 % más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 385,886.39 pesos, integrado principalmente por la cuenta de deudores diversos (gastos no comprobados) y por el pago de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 5,003,835.42 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 3,215,160.95, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,788,674.47 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-45/MVC/066/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 24,110,511.86 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tlacoapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 13,183,469.38 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlacoapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,788,674.47 que representa un 13.57 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos

contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de Junio del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.-

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma

Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, Vocal.-

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Héctor Vicario Castrejón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal  
Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Efraín Ramos Ramírez  
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real  
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga